OBJETO:	***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, PEDAGÓGICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DISEÑAR, COORDINAR, EJECUTAR, ACOMPAÑAR Y EVALUAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2026.***
INTERVINIENTES	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
	FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0167 del 2026, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, la **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL - UNICOLOMBO,** identificado(a) con NIT. **900131269-0,** representada legalmente por **MARIO RAMOS VELEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.078.693 de Cartagena, quien en adelante se denominará **LA ESAL**; no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional del **SECOP II**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la Ley 489 de 1998 determinó que el Plan Nacional de Formación y Capacitación es uno de los dos pilares sobre los que se cimienta el actual Sistema de Gestión, reglamentado mediante el Decreto 1499 de 2017, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos. Igualmente, el modelo de empleo público adoptado mediante la Ley 909 de 2004 estableció que la capacitación está orientada al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a propiciar la eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los individuos y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

II. Que la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida” plantea que el ejercicio pedagógico para la transformación institucional y cultural de servidores y servidoras públicas requiere de un direccionamiento político.

III. Que el Decreto Ley 1567 de 1998 por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, en el título I crea el sistema nacional de capacitación, definido como “el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios”.

IV. Que la Alcaldía mayor de Cartagena debe contar con medios idóneos, y ajustados a la Ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el convenio de asociación, es por ello por lo que en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 del Distrito de Cartagena, se tienen previstas este tipo de contrataciones, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de las actividades misionales de la administración.

V. Que la Dirección Administrativa de Talento Humano desarrolla políticas, acciones, procesos con el fin de formar y realizar actividades de capacitación a los servidores públicos del Distrito de Cartagena, para promover y fomentar una gestión pública efectiva, eficiente, eficaz y transparente, es decir, que cada proceso, acción, medida y respuesta se realice con miras a prestar un excelente servicio a la ciudadanía y comunidad en general y a promover un crecimiento personal y profesional.

VI. Que la búsqueda de mejores niveles de integridad, eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios de la Alcaldía de Cartagena, hacia la comunidad, se requiere implementar un plan institucional de capacitación vigencia 2026 que permita desarrollar y fortalecer las competencias de los servidores públicos, desde la formación, la capacitación y el entrenamiento integral, a fin de, poder atender las necesidades y solicitudes de la comunidad de manera ágil, oportuna y eficaz.

VII. Que el plan Institucional de Formación y Capacitación 2026 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se basa en los nuevos lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023-2030, en los que se establecen los nuevos lineamientos que orientan la formación y capacitación del sector público. Este plan se formuló a partir de un diagnóstico de necesidades donde se identifican aquellos factores a fortalecer para una mejor gestión administrativa y se establecen las capacitaciones a desarrollar durante la vigencia bajo los parámetros establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación – PNFC 2023-2030, en el marco de los siguientes ejes temáticos: i) Paz total, memoria y derechos humanos, ii) Territorio, vida y ambiente, iii) mujeres, inclusión y diversidad, iv) Transformación digital y cibercultura, v) Probidad, ética e identidad de lo público, vi) Habilidades y competencias.

VIII. Que el plan Institucional de Formación y Capacitación 2026 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias contiene elementos claves para el acompañamiento y realización de procesos de formación, orientado a fomentar las competencias laborales, mediante la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades y destrezas, y el fomento de los valores y actitudes, que permitan un desempeño idóneo de la planta de personal de la Administración Distrital.

IX. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

X. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

XI. Que El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación y en los términos del artículo 05 establece:

«Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto». (subrayado fuera de texto).

XII. Que teniendo en cuenta que se pretende ejecutar el Plan Institucional de Formación Capacitación 2026 se recibió propuesta de LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO para «***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, PEDAGÓGICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DISEÑAR, COORDINAR, EJECUTAR, ACOMPAÑAR Y EVALUAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2026***».

XIII. Que **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO,** es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 7774 de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con reformas estatutarias ratificadas mediante Resoluciones No. 3583 del 01 de junio de 2009 y 15229 del 23 de noviembre de 2012. La cual establece dentro de sus estatutos como fines: *a) Impartir conocimientos, destrezas y habilidades del más alto nivel con el objeto de fomentar el aprendizaje permanente y la capacidad de adaptación a entornos cambiantes. (…) c) Buscar una activa vinculación con la sociedad colombiana, para poner a su servicio los adelantos científicos, tecnológicos y culturales, promovidos a través de su actividad docente e investigativa, y de esta manera, contribuir al desarrollo económico y social y a la elevación del nivel espiritual, moral e intelectual de su área de influencia. (…) f) Contribuir a la paz, la justicia y el bienestar social del país, la región y la ciudad mediante la producción, la transferencia y la aplicación del conocimiento científico y tecnológico.*

XIV. Que Adicionalmente contempla que la **FUNDACIÓN** para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos tiene las siguientes funciones: *a) La docencia, a través de la cual LA FUNDACIÓN estructura, desarrolla y evalúa los programas de formación integral de sus estudiantes; entendiéndose por formación integral el proceso a través del cual el estudiante desarrolla sus potencialidades y se va caracterizando como persona, como ciudadano y como profesional. b) La investigación, mediante la cual LA FUNDACIÓN promueve la creación y el desarrollo del conocimiento, la comprobación de aquellos que ya forman parte del saber y de las actividades del hombre, la creación y adecuación de tecnologías para buscar soluciones a los problemas de la comunidad y el fortalecimiento del proceso enseñanza y aprendizaje. c) la proyección social, que incluye los servicios de extensión, mediante la cual LA FUNDACIÓN pone al servicio de los diferentes actores de la sociedad su producción científica, tecnológica, artística y cultural*.

XV. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 05 del Decreto 092 del 2017, el Distrito elaboró los estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado, y demás documentos previos para adelantar un convenio de asociación con unas entidades sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas para el cumplimiento de las actividades definidas en el plan de desarrollo y para la celebración de un convenio, cuyo objeto es «***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, PEDAGÓGICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DISEÑAR, COORDINAR, EJECUTAR, ACOMPAÑAR Y EVALUAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2026.***».

XVI. Que, por lo expuesto, es conveniente celebrar un convenio de asociación entre el **DISTRITO** y la **ESAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. **OBJETO.** ***«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, PEDAGÓGICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DISEÑAR, COORDINAR, EJECUTAR, ACOMPAÑAR Y EVALUAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2026».***

CLÁUSULA 2. **ALCANCE DEL OBJETO.** A través de la realización de las actividades por parte del asociado y el DISTRITO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación 2026 de los servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

El convenio comprende de manera integral la planeación operativa, el diseño microcurricular, la organización pedagógica, el soporte tecnológico, el seguimiento técnico y la evaluación del impacto del PIC 2026. La meta de cobertura obliga a impactar a un mínimo de **1.305 servidores públicos**, distribuidos según los componentes técnicos del programa:

Componente	Número de Funcionarios	Porcentaje
Cursos especializados (6 ejes temáticos)	855	65%
Programa de Inducción y Reinducción	100	8%
III Congreso de Talento Humano	300	23%
Entrenamientos en Puesto de Trabajo	50	4%
TOTAL	**1.305**	**100%**

2.1. Desarrollar integralmente el Plan Institucional de Capacitación 2026 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, fortaleciendo las competencias éticas, técnicas, digitales, administrativas y territoriales de los servidores públicos.
2.2. Diseño microcurricular y ajuste metodológico de cada actividad formativa.
2.3. Convocatoria, inscripción y organización de grupos de servidores públicos.
2.4. Desarrollo de 3 diplomados, 3 cursos y 30 talleres en seis ejes estratégicos del PIC
2.5. Promover la aplicación práctica de los aprendizajes en el puesto de trabajo, mediante metodologías activas y productos aplicados por dependencia.
2.6. Ejecutar el programa de inducción y reinducción institucional para 100 servidores públicos, utilizando metodologías innovadoras y experienciales.
2.7. Organizar y ejecutar el III Congreso de Talento Humano con la participación de 300 servidores públicos, posicionando el servicio público como eje de innovación y transformación del Estado.
2.8. Desarrollar 50 entrenamientos en puesto de trabajo con metodologías lúdicas y experienciales que garanticen la apropiación de procedimientos institucionales.
2.9. Acompañamiento pedagógico, evaluaciones pre y post, y seguimiento a la transferencia del aprendizaje.
2.10. Consolidar mecanismos de seguimiento, evaluación e informe de resultados que permitan evidenciar avances en cobertura, aprendizaje, transferencia e impacto institucional.
2.11. Acompañar el cierre del proceso formativo con una estrategia de sistematización, certificación y recomendaciones para la sostenibilidad del conocimiento institucional.
2.12. Entregar informes mensuales, proporcionando una visión detallada del progreso y resultados alcanzados, durante ese periodo del proceso de capacitación.
2.13. Infraestructura pedagógica: Contar con aulas dotadas con tecnología, auditorios con capacidad desde 20 hasta 40 personas, Auditorios con capacidad mínima de 80 personas y un auditorio con capacidad para 180 personas, laboratorios de innovación, salas de cómputo y plataformas de educación virtual asincrónica.
2.14. Talento humano especializado: Contar planta docente con perfiles de maestría y doctorado en áreas afines a los ejes temáticos del PIC 2026, con experiencia en formación de adultos y servidores públicos.
2.15. Sistemas de gestión de la calidad: Contar con procesos administrativos certificados que garantizan trazabilidad, transparencia y cumplimiento de los productos pactados.

2.16. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El cronograma de actividades del Plan Institucional de Capacitación 2026 (PIC) de la Alcaldía va desde el momento previo al desarrollo de las actividades iniciando con la firma del convenio, socialización del Plan promoviendo la inscripción a los cursos; lanzamiento, la evaluación de satisfacción a las actividades; el acompañamiento para la permanencia y demás actividades.

Se presenta el cronograma general de ejecución del Plan Institucional de Capacitación 2026, distribuido en un período de julio a diciembre de 2026. El cronograma está organizado tipo diagrama de Gantt, mostrando la distribución temporal de las actividades por componentes y ejes temáticos:

COMPONENTE / FASE	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Nota
Alistamiento, concertación técnica, convocatoria y lanzamiento						Agosto
Línea 1. Paz total, memoria y derechos humanos	•	•				Ago-Sep
Línea 2. Territorio. vida y ambiente	•	•	•			Ago-Oct
Línea 3. Mujeres, inclusión y diversidad	•	•				Ago-Sep
Línea 4. Transformación digital y cibercultura	•	•	•	•		Ago-Nov
Línea 5. Probidad, ética e identidad de lo público	•	•	•			Ago-Oct
Línea 6. Habilidades y competencias para la adm. pública	•	•	•	•		Ago-Nov
Programas de Inducción y Reinducción	•	•				Ago-Sep
III Congreso de Talento Humano				•		Nov-Dic
Entrenamientos en Puesto de Trabajo	•	•	•			Ago-Oct
Seguimiento, informes mensuales y control de evidencias	•	•	•	•	•	Ago-Dic

Lectura del cronograma: El mes de agosto se orienta al alistamiento y al inicio de las líneas con ventana temprana de ejecución; de agosto a noviembre se concentra la operación académica principal de los seis ejes temáticos; el III Congreso de Talento Humano se realizará en noviembre como evento culmen del proceso formativo; y diciembre se reserva para cierre técnico, certificación final, sistematización de resultados e informe final de impacto.

Metodología:
Se realiza mediante un juste e implementación flexible de entornos formativos condicionados por la naturaleza del módulo curricular y la accesibilidad de los funcionarios:

a. Presencial.
b. Virtual Sincrónica.
c. Actividades complementarias de apoyo Asincrónico.

La arquitectura pedagógica que se propone para el Plan Institucional de Capacitación 2026 se sustenta en cuatro enfoques teórico-prácticos que conforman un sistema coherente y articulado. Cada enfoque aporta una dimensión específica al proceso de aprendizaje y se activa de manera diferenciada según la naturaleza del eje temático y las características del grupo de servidores.

2.16.1. Ludo pedagogía: Aprender Jugando, Transformar Jugando

La Ludo pedagogía parte del reconocimiento de que el juego es una condición humana fundamental que no desaparece en la adultez, sino que se transforma y se canaliza de maneras distintas. En el

contexto de la formación de servidores públicos, el uso pedagógico del juego permite reducir resistencias al aprendizaje, crear ambientes de confianza y participación activa, y anclar conceptos complejos a experiencias significativas y memorables.
En el PIC 2026, la Ludopedagogía se aplicará en aquellos ejes temáticos donde la transformación de actitudes y comportamientos es tan importante como la adquisición de conocimientos: ética pública, cultura de la paz, participación ciudadana, educación inclusiva, liderazgo femenino y transparencia. A través de simulaciones, juegos de roles, gamificación de contenidos, dinámicas de construcción colectiva y ejercicios vivenciales, se generarán experiencias de aprendizaje que interpelan a los servidores desde lo emocional, lo racional y lo corporal.

2.16.2. Aprendizaje Basado en Problemas (ABP): La Realidad como Aula
El Aprendizaje Basado en Problemas — ABP — coloca en el centro del proceso formativo un problema real, relevante y desafiante, que los participantes deben analizar, comprender y resolver de manera colaborativa. Este enfoque, desarrollado inicialmente en el campo de la educación médica y posteriormente adoptado en múltiples disciplinas, resulta especialmente pertinente para la formación de servidores públicos, cuya labor cotidiana implica precisamente la resolución de problemas complejos con recursos limitados y bajo presión institucional.
En el PIC 2026, el ABP se activará con especial intensidad en los ejes de transformación digital, habilidades para la administración pública y territorio y ambiente. Los servidores trabajarán en torno a casos y situaciones extraídos de la realidad concreta de la Alcaldía de Cartagena: problemas de gestión de residuos en el Distrito, desafíos de la supervisión de obras públicas, análisis de datos epidemiológicos del territorio, retos de la contratación estatal en contextos de alta demanda ciudadana, o la implementación de herramientas digitales en dependencias con resistencia al cambio tecnológico.

2.16.3. Formación Dialógica: El Diálogo como Epistemología
La Formación Dialógica se fundamenta en los aportes de Paulo Freire, Jürgen Habermas y la pedagogía crítica latinoamericana, que conciben el aprendizaje como un proceso de construcción colectiva de sentido a través del diálogo igualitario entre todos los participantes, independientemente de su posición jerárquica o nivel de formación académica. En este modelo, el docente deja de ser el depositario único del saber y se convierte en un facilitador del diálogo, que aporta marcos conceptuales y metodológicos, pero reconoce el valor epistemológico de la experiencia y el conocimiento de cada servidor.
Este enfoque resulta fundamental en el contexto del PIC 2026 porque los servidores de la Alcaldía de Cartagena acumulan un conocimiento práctico invaluable sobre el funcionamiento real del Estado, las problemáticas del territorio y las necesidades de la ciudadanía. La Formación Dialógica permite que ese conocimiento se vuelva visible, se someta a análisis crítico y se articule con los marcos conceptuales y normativos que propone cada eje temático. Se aplicará de manera transversal en todos los ejes, con especial énfasis en los módulos de paz total, derechos humanos, rendición de cuentas, gestión del conocimiento e innovación pública.

2.16.4. Aprendizaje Rizomático: Redes de Conocimiento sin Centro
El Aprendizaje Rizomático, desarrollado por Dave Cormier a partir de la metáfora filosófica del rizoma de Deleuze y Guattari, propone una concepción del conocimiento y del aprendizaje radicalmente diferente a la de los modelos lineales y jerárquicos: el conocimiento no crece en línea recta, de lo simple a lo complejo, de lo general a lo específico, sino que se expande en múltiples direcciones simultáneas, sin un centro fijo, generando conexiones inesperadas y fértiles entre saberes, experiencias y contextos aparentemente distantes.
En el PIC 2026, el Aprendizaje Rizomático se expresa en el diseño de cada actividad formativa como un nodo de una red más amplia de aprendizaje institucional. Cada curso o taller no existe como una isla aislada, sino que se conecta con los demás ejes temáticos, con los procesos de trabajo cotidiano de cada dependencia y con las dinámicas del territorio cartagenero. Se fomentará la creación de comunidades de práctica entre servidores de distintas dependencias, el uso de plataformas colaborativas para el intercambio de aprendizajes y la construcción de repositorios de conocimiento institucional que trasciendan el período de ejecución del PIC.

2.16.5. Líneas de desarrollo del convenio:
El Plan Institucional de Capacitación 2026 se estructura en seis líneas estratégicas de desarrollo que responden a las necesidades de fortalecimiento institucional de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Cada línea integra contenidos temáticos específicos con enfoques pedagógicos diferenciados, garantizando pertinencia, calidad y transferencia al puesto de trabajo.

EJE N° 1: PAZ TOTAL, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS

N°	CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA	TIPO	HORAS	SERVIDORES
1	Gobernabilidad para la paz, acceso a la justicia, resolución pacífica de conflictos	Curso	16 h	20
2	Participación ciudadana	Curso	16 h	20
3	Construcción de Paz, Memoria Institucional y Derechos Humanos en la Gestión Pública	Curso	16 h	20
4	El Servidor Público como Constructor de Paz	Taller	4 h	30

EJE N° 2: TERRITORIO, VIDA Y AMBIENTE

N°	CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA	TIPO	HORAS	SERVIDORES
5	Evaluación de políticas públicas	Curso	16 h	20
6	Datos epidemiológicos, monitoreo de brotes y proyectos de salud pública	Curso	16 h	20
7	Manejo de residuos	Curso	16 h	20
8	Supervisión de obras	Curso	16 h	30
9	Lenguaje claro y comprensible – Comunicación y lenguajes comunes	Taller	4 h	30
10	Curso en Promoción y Prevención en Salud Mental	Taller	16 h	30

EJE N° 3: MUJERES, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

N°	CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA	TIPO	HORAS	SERVIDORES
11	Educación inclusiva	Curso	16 h	30
12	Liderazgo femenino	Curso	16 h	30
13	Prevención de las Violencias contra las Mujeres y Enfoque de Género en la Gestión Pública	Curso	16 h	30

EJE N° 4: TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CIBERCULTURA

N°	CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA	TIPO	HORAS	SERVIDORES
14	Diplomado en Innovación e Inteligencia Artificial para la Gestión Pública	Diplomado	120 h	25
15	Excel Básico	Curso	16 h	20
16	Excel Medio	Curso	16 h	20
17	Excel Avanzado	Curso	16 h	20
18	Power BI	Curso	24 h	20
19	Manejo de plataforma SIGEP II	Curso	24 h	30
20	Seguridad Digital	Curso	24 h	20
21	Big Data	Curso	24 h	20
22	Herramientas digitales de co-creación	Curso	16 h	20
23	Ciencia de datos (analítica de datos)	Curso	16 h	20

EJE N.º 5: PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO

N°	CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA	TIPO	HORAS	SERVIDORES
24	Integridad al servicio al ciudadano y metodologías de aprendizaje para adultos	Curso	16 h	20
25	Rendición de cuentas y modelos de gestión y presupuesto orientados a resultados	Curso	16 h	20
26	Programas de Transparencia y Ética Pública (PTET) y Ley 2195 de 2022	Taller	4 h	30

EJE N° 6: HABILIDADES Y COMPETENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

N°	CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA	TIPO	HORAS	SERVIDORES
27	Diplomado en Gestión Estratégica de la Función Pública	Diplomado	120 h	25
28	Diplomado en Fundamentos de Derecho Administrativo para la Gestión Pública	Diplomado	120 h	25
29	Control de inventarios	Curso	16 h	20
30	Solución de problemas con tecnologías	Curso	16 h	20

31	Normas contables y análisis financieros	Curso	16 h	20	
32	Contratación estatal	Curso	16 h	30	
33	Policía judicial, educación vial y actualización legal	Curso	24 h	60	
34	Capacitación política de gestión del conocimiento	Curso	16 h	20	
35	Innovación pública: design thinking y metodologías lean	Curso	16 h	20	

N°	CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA	TIPO	HORAS	SERVIDORES	MODALIDAD
22	Control de inventarios	Curso	16 h	20	Mixto (Presencial y virtual) sincrónico y asincrónico
23	Solución de problemas con tecnologías	Curso	16 h	20	Mixto (Presencial y virtual) sincrónico y asincrónico
24	Normas contables y análisis financieros	Curso	16 h	20	Mixto (Presencial y virtual) sincrónico y asincrónico
25	Contratación estatal	Curso	16 h	30	Mixto (Presencial y virtual) sincrónico y asincrónico
26	Policía judicial, educación vial y actualización legal	Curso	24 h	60	Mixto (Presencial y virtual) sincrónico y asincrónico
27	Capacitación política de gestión del conocimiento	Curso	16 h	20	Mixto (Presencial y virtual) sincrónico y asincrónico
28	Innovación pública: design thinking y metodologías lean	Curso	16 h	20	Mixto (Presencial y virtual) sincrónico y asincrónico

2.16.6. Programas complementarios

Además de los veintiocho (30) cursos y talleres de los seis ejes temáticos, acompañará y apoyará la ejecución de los siguientes programas complementarios contemplados en el PIC 2026:

N°	CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA	TIPO	HORAS	SERVIDORES	MODALIDAD
29	Inducción y reinducción institucional	Jornada	8 h C/U	100	Mixto (Presencial y virtual)

					sincrónico y asincrónico

CONGRESO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

N°	CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA	TIPO	HORAS	SERVIDORES	MODALIDAD
30	Congreso de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena	Congreso	N/A	300	Mixto (Presencial y virtual) sincrónico y asincrónico

ENTRENAMIENTO EN PUESTO DE TRABAJO

N°	CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA	TIPO	HORAS	SERVIDORES	MODALIDAD
31	Entrenamiento en puesto de trabajo	Jornada	N/A	50	Presencial en los puestos de trabajo.

2.16.7. **Estrategia pedagógica transversal y modelo de gestión formativa**

Para garantizar la coherencia, calidad y pertinencia de todo el proceso formativo del PIC 2026, se implementarán las siguientes estrategias transversales:

Perfil del Equipo Formador (ver anexo 3 perfil del profesional)

- Docentes con titulación relacionada en el área temática de cada eje, con experiencia comprobable en formación de servidores públicos o en el sector público colombiano.
- Facilitadores especializados en metodologías activas (ABP, ludopedagogía, design thinking) con experiencia en educación de adultos.
- Personal de apoyo psicosocial: trabajadora social y psicóloga de tiempo completo para el acompañamiento integral del programa, tal como lo contempla el PIC.

Infraestructura y Recursos

- Salones y auditorios con capacidad desde 20 hasta 300 personas, dotados con tecnología audiovisual, conexión a internet y mobiliario adecuado para metodologías activas.
- Plataforma LMS para la gestión del componente virtual: carga de materiales, actividades asincrónicas, foros de discusión y seguimiento del progreso de cada servidor.
- Kit de materiales para cada participante: guías de aprendizaje, materiales lúdicos, acceso a recursos digitales y certificado de participación.
- Estación de agua y café, y refrigerio por participante/sesión formativa, conforme a lo contemplado en el PIC.

Socialización, Lanzamiento y Comunicación

- Socialización del programa en todas las sedes de la Alcaldía, con campaña de comunicación institucional desde el inicio hasta el cierre del PIC.
- Proceso de inscripción organizado y accesible, con acompañamiento del equipo de coordinación de UNICOLOMBO.
- Evento de lanzamiento del PIC 2026 con presencia de directivos de la Alcaldía y UNICOLOMBO, que posicione el proceso formativo como una apuesta estratégica de la administración.
- Evento de certificación y clausura con reconocimiento público a los servidores que completen los procesos formativos.

2.16.8. Contenido académico:

El contenido se determina de acuerdo con los Ejes No. 1. PAZ TOTAL, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS; No. 2 TERRITORIO, VIDA Y AMBIENTE; No. 3 MUJERES, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD; No. 4 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CIBERCULTURA; No. 5 PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO; No. 6 HABILIDADES Y COMPETENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y otros programas como PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION Y ENTRENAMIENTOS EN EL PUESTO DE TRABAJO. Cada uno de estos ejes y programas los conforman diferentes módulos con su temario, tal como se describe a continuación (ver contenido académico anexo 3):

2.16.9. Evaluación de impacto

La evaluación de impacto del PIC 2026 constituye un componente esencial para verificar la efectividad de la inversión en formación y para tomar decisiones informadas sobre la continuidad y mejora de los

programas de capacitación institucional. UNICOLOMBO propone un modelo de evaluación integral que contempla cuatro niveles complementarios:

a) Nivel 1 - Evaluación de Satisfacción (Reacción)

Objetivo: Medir el grado de satisfacción de los participantes con la calidad de la formación recibida.

Metodología:

- Aplicación de encuesta de satisfacción al finalizar cada curso/taller.
- Evaluación de: calidad del docente/facilitador, pertinencia de contenidos, metodología utilizada, recursos didácticos, infraestructura y logística.
- Escala Likert de 1 a 5 puntos.
- Preguntas abiertas para recomendaciones y sugerencias.

Meta: Alcanzar un índice de satisfacción promedio igual o superior a 4.0/5.0 en todas las actividades formativas.

Responsable: Equipo de coordinación académica de UNICOLOMBO.

b) Nivel 2 - Evaluación de Aprendizaje

Objetivo: Verificar la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes por parte de los participantes.

Metodología:

- Evaluación diagnóstica (pre-test) al inicio de cada curso para establecer línea base.
- Evaluación final (post-test) al cierre de cada curso para medir avance.
- Análisis de productos aplicados: proyectos, propuestas, tableros, prototipos diseñados por los participantes.
- Cálculo de índice de mejora en aprendizaje: (Post-test - Pre-test) / Pre-test x 100.

Meta: Lograr un incremento promedio del 30% en el nivel de conocimientos y competencias de los participantes.

Responsable: Docentes/facilitadores y equipo de coordinación académica de UNICOLOMBO.

c) Nivel 3 - Evaluación de Transferencia al Puesto de Trabajo

Objetivo: Verificar la aplicación efectiva de los aprendizajes en el desempeño laboral cotidiano de los servidores.

Metodología:

- ✓ Seguimiento a los 30 y 60 días posteriores a la finalización de cada curso.
- ✓ Encuesta a participantes sobre aplicación de aprendizajes: ¿Qué ha aplicado? ¿Cómo lo ha aplicado? ¿Qué resultados ha obtenido? ¿Qué barreras ha enfrentado?
- ✓ Encuesta a jefes inmediatos sobre cambios observados en el desempeño del servidor.
- ✓ Verificación de implementación de proyectos y propuestas diseñados durante la formación.
- ✓ Grupos focales con participantes para identificar facilitadores y barreras de la transferencia.

Meta: Lograr que al menos el 60% de los participantes reporte aplicación concreta de aprendizajes en su puesto de trabajo.

Responsable: Equipo de coordinación de UNICOLOMBO en conjunto con la Dirección de Talento Humano.

d) Nivel 4 - Evaluación de Impacto Institucional

Objetivo: Identificar los cambios y mejoras institucionales atribuibles al PIC 2026.

Metodología:

- ✓ Análisis comparativo de indicadores institucionales clave antes y después del PIC:
- ✓ Resultados FURAG (Formulario Único de Reporte de Avances de Gestión)
- ✓ Indicadores de desempeño por dependencia
- ✓ Encuestas de clima organizacional
- ✓ Índices de satisfacción ciudadana con servicios públicos
- ✓ Número de innovaciones/mejoras implementadas en procesos
- ✓
- ✓ Estudio de casos de éxito: documentación de mejoras significativas atribuibles a la formación.
- ✓ Entrevistas a directivos sobre percepción de cambios institucionales.
- ✓ Análisis costo-beneficio de la inversión en formación.

Meta: Demostrar mejora en al menos 3 indicadores clave de desempeño institucional y documentar al menos 10 casos de éxito de transferencia e impacto.

Responsable: Equipo investigativo de UNICOLOMBO en conjunto con la Dirección de Talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación.

e) Sistema de Reporte de Evaluación

UNICOLOMBO entregará los siguientes reportes de evaluación:

- ✓ **Informes mensuales de avance:** Reporte de actividades ejecutadas, cobertura alcanzada, resultados de evaluaciones de satisfacción y aprendizaje del mes, alertas y recomendaciones.

- ✓ **Informe de medio término (octubre 2026):** Consolidado de resultados de la primera mitad de la ejecución, análisis de tendencias, ajustes metodológicos requeridos.

- ✓ **Informe final de impacto (diciembre 2026):** Consolidado general de la ejecución del PIC 2026, análisis de los cuatro niveles de evaluación, casos de éxito, lecciones aprendidas, recomendaciones para la sostenibilidad y mejora continua del PIC en vigencias futuras.

- ✓ **Repositorio digital de evidencias:** Plataforma con acceso a listados de asistencia, fotografías, productos de los participantes, evaluaciones, certificados y todos los soportes documentales del convenio.

La evaluación de impacto no se concibe como un ejercicio de control, sino como una oportunidad de aprendizaje organizacional que permite a la Alcaldía de Cartagena mejorar continuamente sus procesos de formación y gestión del talento humano.

2.16.10. Entregables del convenio

3. Plan operativo de trabajo y cronograma detallado por actividad formativa.
4. Diseños metodológicos y guías de aprendizaje por cada curso/taller.
5. Listados de asistencia digitales y físicos de todas las jornadas formativas.
6. Memorias académicas de cada actividad formativa (presentaciones, materiales, lecturas complementarias).
7. Registro fotográfico y audiovisual de las jornadas formativas y eventos especiales.
8. Evidencias de ejecución: productos desarrollados por los participantes, proyectos, propuestas, tableros, prototipos.
9. Resultados de evaluaciones de satisfacción, pre-test y post-test de todas las actividades.
10. Informes mensuales de avance con análisis de cobertura, cumplimiento, alertas y recomendaciones.
11. Informe de medio término con análisis de resultados parciales y ajustes metodológicos.
12. Informe final técnico con análisis integral de cobertura, resultados de los cuatro niveles de evaluación, casos de éxito, lecciones aprendidas y recomendaciones para la sostenibilidad.
13. Certificados de participación para todos los servidores que cumplan con el porcentaje mínimo de asistencia establecido.
14. Repositorio digital organizado con todas las evidencias, documentos y soportes del convenio.
15. Sistematización de buenas prácticas y recomendaciones para la mejora continua del PIC en vigencias futuras.

2.16.11. Dimensión operativa

Con base en la propuesta integral del convenio, la matriz operativa del Plan Institucional de Capacitación 2026 y el cuadro de ejes temáticos, el proyecto presenta una dimensión técnica y

operativa de alta complejidad, al integrar seis ejes estratégicos, veintiocho (28) actividades formativas entre cursos y talleres, una intensidad acumulada estimada de 464 horas de formación en los cursos base, programas complementarios de inducción, congreso y entrenamientos en puesto de trabajo, y una cobertura total proyectada de 1,100 funcionarios.

Variable	Descripción
Cobertura temática	6 ejes estratégicos del PIC 2026
Actividades base	35 actividades formativas
Cobertura de participantes	1,305 funcionarios totales (855 cursos + 100 inducción + 300 congreso + 50 entrenamientos)
Ventana de ejecución	agosto a diciembre de 2026, con mayor concentración operativa entre agosto y noviembre
Productos mínimos	Listados de asistencia, evidencias, evaluaciones, informes mensuales, informe final y soportes de cierre
Requerimientos transversales	Coordinación del programa, campaña de comunicación, kit de materiales, lanzamiento, certificación, medición de impacto y apoyo psicosocial
Modalidades	Presencial, virtual sincrónica y apoyo asincrónico, según la actividad y la disponibilidad institucional

CLÁUSULA 3. **PLAZO.** El plazo de ejecución del convenio será de **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, esto es, (i) la aprobación de las garantías, (ii) la expedición del Registro Presupuestal y (iii) suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA 4. **VALOR DEL CONVENIO**. El Convenio de Asociación que se proyecta celebrar se estima en la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.828.442.857)** de los cuales el DISTRITO aportará en dinero la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.277.834.589)** correspondientes al 69,89% del valor total del convenio y **LA ESAL** la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($550.608.268)** correspondiente al 30,11% del valor total del Convenio, los cuales serán aportados tal y como consta en la propuesta presentada y conforme a lo discriminado en anexo de presupuesto de los estudios previos que forma parte integral del presente convenio**,** El monto total se establece a través del siguiente presupuesto estimado y relacionado en el (Anexo 5 – Presupuesto)

CLÁUSULA 5. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El Aporte del Distrito de Cartagena se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP: 26000357			
OBJETO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, SERVICIOS PRESTADOS A PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, SERVICIOS DE PRODUCCION Y PROCESOS DE CAPACITACION ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION VIGENCIA 2026.			
Unidad Ejecutora	**Rubro**	**Fuente de Financiación**	**Valor**
05 – SECRETARIA GENERAL	2.1.2.02.02.008-1.1.05 - Capacitación	1.2.1.0.00-001 – Ingresos corrientes de Libre	**$ 2.240.000.000,00**

		Destinación	

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA 6. FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS.

El DISTRITO desembolsará el valor correspondiente a sus aportes en dinero esto es la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.277.834.589)** parcialmente, de conformidad con el valor de las actividades efectivamente ejecutadas durante el mes vencido contados a partir de la fecha de inicio del convenio; previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso a LA ESAL cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio de asociación.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

LA ESAL deberá acreditar para cada pago derivado del convenio de asociación, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1. COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. Coordinar de forma conjunta las actividades académicas, logísticas y operativas que apunten al logro de la ejecución integral del PIC 2026.
2. Realizar reuniones de trabajo de manera periódica para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los avances del objeto del convenio.
3. Las partes deben designar uno o más representantes técnicos que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades y a los cuatro (4) niveles de evaluación de impacto en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.
4. Ejercer desde cada entidad la supervisión de los recursos financieros aportados bajo el esquema de cofinanciación (69,89% Distrito en dinero líquido y 30,11% UNICOLOMBO en recursos propios) para la ejecución del objeto del convenio.

7.2. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

1. Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el convenio y la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad de los servicios prestados en virtud del convenio y/o productos entregables.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones
4. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten a **LA ESAL** o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del convenio.
5. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este convenio.
6. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las compromisos tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y

oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

8. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del convenio.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del convenio o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

CLÁUSULA 8. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL

1. Efectuar por su cuenta y riesgo las actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras requeridas para la ejecución del convenio.
2. Planear y estructurar metodológicamente las actividades consagradas en el alcance del objeto, diseñando los microcurrículos y guías de aprendizaje bajo los enfoques de Ludopedagogía, Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), Formación Dialógica y Aprendizaje Rizomático.
3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la(s) contratación(es) derivada(s) que se requiera(n) para la ejecución del presente convenio con cargo a los recursos aportados al presente convenio de asociación.
4. Realizar la gestión del proceso de inscripción y convocatoria organizada de los servidores públicos y presentar reportes de cobertura técnica al supervisor, con base en la meta global de impactar a un mil cien (1.305) funcionarios del Distrito.
5. Vincular y coordinar al talento humano especializado, garantizando que la planta docente posea una titulación mínima de maestría en las áreas afines a cada eje del PIC y experiencia en formación de adultos, además de proveer a tiempo completo el equipo de apoyo psicosocial (una trabajadora social y una psicóloga) para el acompañamiento integral del programa.
6. Participar activamente en la organización, logística e implementación de las treinta (30) jornadas formativas, así como en los programas complementarios de Inducción/Reinducción, el III Congreso de Talento Humano y los Entrenamientos en Puesto de Trabajo.
7. Entregar de manera oportuna los recursos físicos, infraestructura tecnológica (plataforma LMS), salones y auditorios con capacidades desde 20 hasta 300 personas, así como los kits de materiales didácticos, las estaciones de agua/café y los refrigerios por participante/sesión formativa contemplados en su propuesta.
8. Presentar informes parciales mensuales de avance al supervisor del convenio, en formato físico y magnético, detallando el monitoreo, la cobertura alcanzada, el control de evidencias de asistencia y los resultados de las evaluaciones de satisfacción (*Nivel 1*) y aprendizaje (*Nivel 2* con balance *Pre-test* y *Post-test*).
9. Realizar los aportes propios comprometidos como contrapartida de la ESAL equivalentes al 30% de la cofinanciación pactada.
10. Mantener un control contable y financiero independiente y exclusivo mediante centros de costo que refleje el manejo transparente y eficaz de los recursos del Convenio.
11. Desarrollar la totalidad de las actividades del plan formativo dentro del plazo de ejecución establecido, comprendido entre julio y diciembre de 2026.
12. Suministrar al supervisor del DISTRITO toda la documentación técnica, jurídica y administrativa que sea requerida en las etapas contractual y postcontractual para evidenciar el correcto cierre técnico del PIC 2026.
13. Adjuntar a cada cuenta de cobro un informe de orden técnico que certifique la ejecución de las actividades del periodo, anexando los listados de asistencia oficiales, registros fotográficos/audiovisuales y soportes de los productos prácticos tangibles generados por los servidores públicos.
14. Realizar las labores de difusión, comunicación institucional y socialización previas al inicio de las clases en todas las dependencias del DISTRITO, garantizando que los servidores tengan conocimiento pleno de la oferta académica disponible.
15. Realizar medición del impacto en el conocimiento de los servidores que asistan a los cursos ofertados a través de esta línea de ejecución del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2026.
16. Atender las indicaciones que haga el Distrito, a través del Supervisor del Convenio de Asociación.
17. Suministrar al Supervisor del convenio de asociación, cuando esta le solicite, informes sobre cualquier aspecto del convenio.
18. Cumplir con la obligación de reportar la información del convenio, la representación legal de la entidad y la información de pagos de conformidad con el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

19. Rendir informes, entregar documentación y en general la información que requiera el Distrito o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz completa precisa, que se genere del convenio de asociación.
20. Atender las indicaciones que haga el Distrito, a través del Supervisor del convenio de asociación.
21. Velar porque el personal que ejecute labores directamente relacionadas con el objeto del convenio de asociación cumpla con las obligaciones laborales que la ley exige para con los obreros a su servicio.
22. Suministrar al Supervisor del convenio de asociación, cuando esta le solicite, informes sobre cualquier aspecto del proyecto
23. Rendir informes, entregar documentación y en general la información que requiera el Distrito o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz completa precisa, que se genere del convenio de asociación o de (los) contrato(s) derivado(s) que se suscriba(n) con ocasión de este.
24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución y feliz término del objeto del convenio de asociación.

CLÁUSULA 9. COMPROMISOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA

1. Cumplir eficientemente todos los compromisos asumidos en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido para la vigencia fiscal 2026.
2. Prestar a LA ESAL la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del convenio, brindado la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
3. Informar oportunamente a LA ESAL, a través del supervisor designado, cualquier situación administrativa interna que pueda alterar el cronograma concertado o impactar la asistencia de los funcionarios públicos.
4. Aportar oportunamente los recursos financieros a su cargo (69,89%), correspondientes a la suma pactada.
5. Entregar a la ESAL la información técnica, bases de datos de personal y diagnósticos de necesidades formativas que sean indispensables para la correcta inscripción y organización de los grupos.
6. Supervisar, acompañar y evaluar la ejecución de las actividades del convenio mediante el funcionario o equipo técnico que se designe para tal fin.
7. Participar activamente en los comités técnicos, mesas de concertación y reuniones establecidas para el monitoreo académico y la validación de los instrumentos de medición de impacto.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza jurídica del convenio de asociación y del Decreto 092 de 2017 que sea indispensables para cumplir a cabalidad su objeto institucional.

CLÁUSULA 10. SUPERVISIÓN. La supervisión, control y vigilancia del convenio de asociación será ejercida por el(la) DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al asociado en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del convenio.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que LA ESAL de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del convenio.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente LA ESAL
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de los compromisos del convenio.
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio
7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del convenio.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del convenio.

Nota 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.
Nota 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.
Nota 3. El supervisor del convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 11. INDEMNIDAD. La ESAL mantendrá indemne al DISTRITO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la ESAL, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la ESAL, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la ESAL no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita a la ESAL, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la ESAL, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

CLÁUSULA 12. GARANTÍAS. El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, LA ESAL deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

12.1 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td></td><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.</td></tr>
</table>

		Calidad del servicio	Plazo de contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.	
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución de la sociedad.				
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal de **LA ESAL.** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421				

LA ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio de asociación.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4 y **LA ESAL**
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución de la sociedad.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal de **LA ESAL.** En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA 13. **MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, el DISTRITO, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA 14. **PENAL.** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de los compromisos contractuales y podrá exigirse a LA ESAL la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, la ESAL pagará al DISTRITO a título de En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización anticipada, una suma equivalente al 10% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este

valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO 1. Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del DISTRITO, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 15. MODIFICACIONES DEL CONVENIO En caso de modificaciones al presente convenio, las mismas deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 16. TERMINACION Son causales de terminación del presente convenio las siguientes:

1. De forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del Convenio, a menos que las partes hubieren decidido prorrogar su ejecución.
3. Por el incumplimiento de su objeto y alcance.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y justificados que impidan ejecutar su objeto.
5. Cuando no se ejecuten las actividades establecidas en el Convenio en el plazo acordado.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DE LA ESAL es independiente de la Entidad, en consecuencia, no tiene la facultad
de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL La ESAL ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA ESAL**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA ESAL** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **LA ESAL** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las partes acuerdan que toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del Convenio, su ejecución, su liquidación, o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, será resuelta de manera directa y amigablemente entre LAS PARTES y en cada ocasión serán los representantes legales de cada entidad. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 20. CESIÓN. LA ESAL no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de EL DISTRITO.

CLÁUSULA 21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES La ESAL declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA 22. **LIQUIDACIÓN** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DISTRITO** y **LA ESAL,** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá a la **ESAL** la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLÁUSULA 23. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Para la suscripción del Convenio se necesita que LA ESAL se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 24. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el convenio se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 25. **DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Propuesta y documentos de **LA ESAL**
3. Las Garantías debidamente aprobadas
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Silvia Elena Velasco Veléz	Asesora Jurídica Externa	
Revisó y Ajustó	Lena Paola Barrios Ibáñez	Asesora Jurídica Externa	
Aprobó	Gustavo Marrugo Lozada	Jefe Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			